



RESOLUCIÓN EXENTA N°:588/2016

REF: INFORMA FAVORABLEMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART. 55 LGUC, EN EL PREDIO RUSTICO “LOTE 1B-2”, ROL DE AVALÚO, N° 2202-479, COMUNA DE CHILLAN VIEJO, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 06/ 07/ 2016

VISTOS:

Que la **SOCIEDAD MÓDULOS WEWFE LIMITADA**, propietaria del predio rústico singularizado en la referencia, ha solicitado se informe favorablemente un anteproyecto de construcción de una Maestranza Industrial, en la propiedad inscrita a su nombre a fojas 9651 (nueve mil seiscientos cincuenta y uno), número 7491 (siete mil cuatrocientos noventa y uno) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2015 (dos mil quince), y que tiene una superficie según sus títulos de 9.229 (nueve mil doscientos veintinueve) metros cuadrados; informe sectorial de la oficina de Chillán; y lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica de éste Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; Art. 55 del D.F.L. N° 458; Art. 1 del D.L. 3.516; Dictamen 30.457 de 22 de abril de 2016, de la Contraloría General de la República. y

CONSIDERANDO:

1. Que se ha solicitado informe favorable para un anteproyecto de construcción consistente en la construcción de una Maestranza Industrial, en 710,30 (setecientos diez coma treinta) metros cuadrados del total de la superficie del predio, que se emplaza en las siguientes coordenadas UTM WGS84 Huso 18, Norte: 5941683 y Este: 750271.
2. Que el Informe Técnico, de la Oficina Sectorial de Chillán, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Biobío, señala que el predio presenta clase de suelo IVs de Capacidad de Uso.
3. Que el mismo Informe Técnico recomienda se informe favorablemente la petición del particular, ya que el proyecto no afectará significativamente a los recursos naturales renovables.

RESUELVO:

1. **SE ACOGE** la solicitud de Informe Favorable para la construcción de la **SOCIEDAD MODULOS WEWFE LIMITADA**, en orden a construir una Maestranza Industrial, en el predio rústico denominado “Lote 1B-2” rol de avalúo N° 2202-479, de la comuna de Chillán Viejo, Provincia de Ñuble, Región del Biobío, inscrito según sus títulos a fojas 9651, N° 7491 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, toda vez que la construcción con fines ajenos a la agricultura no afectará los recursos naturales renovables.

SE INFORMA que este Proyecto de construcción, deberá ser presentado ante la Dirección de Obras Municipales de Chillán Viejo, y deberá contar con informe favorable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/MCP

Distribución:

- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Jaime Arévalo Nuñez - SEREMI Vivienda y Urbanismo Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Patricia Aguayo Bustos - Director de Obras Municipales I. Municipalidad de Chillán Viejo
- Felipe Aylwin Lagos - Alcalde Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo
- Rodrigo García Hurtado Secretario Regional - SEREMI de Agricultura



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/982B67B5898E49C115CC58FB3DEBAA915E7DCDFC>